

BASES DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN
INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL
ADOLESCENTE (SOA) CALLAO DEL PROGRAMA
NACIONAL DE CENTROS JUVENILES — PRONACEJ**

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Centros Juveniles
RUC N° : 20604920192
Domicilio legal : JR. PEDRO CONDE NRO. 232 URB. LOBATON DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
Teléfono: : 204-8020 / Anexo 10042
Correo electrónico: : Abastecimiento05@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE (SOA) CALLAO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES — PRONACEJ

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 002, correlativo 058-2023-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 21 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024 en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. - TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

SOBRE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada al correo electrónico institucional: abastecimiento05@pronacej.gob.pe; el cual deberá estar dirigido a la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ, como órgano encargado de las contrataciones.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia Literal de Partida Registral (Ficha o Tomo) del inmueble expedido por Registros Públicos (SUNARP), o copia simple de la escritura pública o copia simple del contrato privado de compra - venta.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Autoevaluó (PU y HR) correspondiente al presente año donde se acredite el área construida del inmueble.
- g) Acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda: Si el propietario es persona natural, copropietarios o sociedad conyugal:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad, pro cada propietario o cónyuge, y RUC de corresponder.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal Vigencia de poder emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP.
- h) Copia simple del último recibo de los servicios de electricidad y agua del inmueble, debidamente cancelados, el cual se acreditará mediante sello de la entidad prestadora del servicio, copia simple del voucher de depósito, transferencia bancaria o reporte emitido por la empresa prestadora del servicio. Declaración Jurada de cumplir con las normas Municipales y Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, disposiciones sobre seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres) y zonificación compatible con el uso del bien inmueble, y que este no se encuentre en zonas residenciales o comerciales.
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 6**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en dirigido a la Subunidad de Abastecimiento en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Urb. Lobaton, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe y/o al correo abastecimiento05@pronacej.gob.pe

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (01 armada igual y por adelantado al mes del alquiler que corresponda), previa entrega de parte del arrendador del respectivo comprobante de pago del Impuesto a la Renta y la conformidad del área usuaria.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable del SOA Callao, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Acta de entrega y recepción del inmueble.
 - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a la Unidad de Gestión de Medida Socio educativa No Privativa de Libertad en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Área solicitante

Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Callao.

2. Denominación de la contratación.

"SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE (SOA) CALLAO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES — PRONACEJ".

3. Finalidad Pública

La finalidad es la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para la sede del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Callao, que reúna las condiciones en cuanto a seguridad, salubridad y fácil acceso (que se encuentre dentro del radio urbano de la ciudad), que permita brindar intervención y tratamiento diferenciado a los/las adolescentes en conflicto con la Ley Penal que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad y medidas accesorias, así como la atención a sus familias.

4. Actividad Vinculada POI

Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 – AOI00171600350 EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ACLP -SOA CALLAO.

5. Objetivo de la Contratación

5.1. Objetivo general

Contratar una persona natural y/o jurídica, que brinde el servicio de arrendamiento de un (01) Inmueble, para el funcionamiento del local del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Callao, para lograr la Reinserción social de los Adolescentes que cumplen medidas socioeducativas a través de programas y estrategias de intervención diferenciada, a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA Callao.

5.2. Objetivos específicos

Contar con la Infraestructura necesaria para el adecuado y óptimo funcionamiento del SOA Callao, donde se pueda brindar el adecuado soporte psicológico y emocional que permita lograr la reinserción de los adolescentes.

6. Características del servicio a realizar

El inmueble objeto de arrendamiento deberá cumplir con las características mínimas que se describen a continuación:

- **Ubicación:** El inmueble deberá estar ubicado en el distrito de Bellavista, perteneciente a la Provincia Constitucional del Callao.



Firmado digitalmente por:
CHUMIOQUE HIDALGO ERICKA
ALICIA FIR 25784826 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/12/2023 21:35:00-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

- **Área e infraestructura:** el inmueble deberá contar como mínimo con un área construida techada 100 metros cuadrados.
- **Numero de ambientes y finalidad de uso:** El área construida deberá contar como mínimo con; i) 04 ambientes para uso de oficina administrativa, ii) 01 ambiente para uso de taller, y iii) 02 servicios higiénicos.
- Los servicios higiénicos del inmueble deberán contar con sanitarios completos y acabados en perfecto estado de conservación, pisos y paredes revestidos con mayólica, cerámico o similar, compuesto por lavatorios, e inodoros en número y dimensiones de acuerdo a la normativa vigente.
- El inmueble debe contar con servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe y alcantarillado.
- **Conservación del local:** El ambiente deberá encontrarse en buen estado, construido con material noble, contar con instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado de funcionamiento.
- **Instalaciones eléctricas e iluminación:** Deberá contar con placas de interruptores, tomacorrientes, centros de luz, totalmente operativa en todos los ambientes.
- De ser el caso, y previa autorización, la Entidad podrá realizar trabajos de mejoramiento del sistema eléctrico a fin que las instalaciones del inmueble soporten el equipamiento informático y/o eléctrico desplegado para el funcionamiento adecuado de las oficinas y talleres del SOA.
- **Seguridad:** Puerta con acceso independiente, con chapas, cerrojos en buen estado.
- El inmueble deberá tener capacidad mínima de ser ocupado por (06) personas.

7. Requisitos del proveedor

Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia:

- Copia Literal de Partida Registral (Ficha o Tomo) del inmueble expedido por Registros Públicos (SUNARP), o copia simple de la escritura pública o copia simple del contrato privado de compra - venta.
- Autoevaluó (PU y HR) correspondiente al presente año donde se acredite el área construida del inmueble.
- Acreditar la propiedad del inmueble a través de los siguientes documentos, según corresponda:
 - Si el propietario es persona natura, copropietarios o sociedad conyugal:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad, pro cada propietario o cónyuge, y RUC de corresponder.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal Vigencia de poder emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP.
- Copia simple del último recibo de los servicios de electricidad y agua del inmueble, debidamente cancelados, el cual se acreditará mediante sello de la entidad prestadora del servicio, copia simple del voucher de depósito, transferencia bancaria o reporte emitido por la empresa prestadora del servicio. Declaración Jurada de cumplir con las normas Municipales y Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, disposiciones sobre seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres) y



Firmado digitalmente por:
CHUMIOQUE HIDALGO ERICKA
ALICIA FIR 25784826 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/12/2023 21:35:24-0500



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

contar con zonificación compatible con el uso del bien inmueble, y que este no se encuentre en zonas residenciales o comerciales.

Aspecto Legal

- El Inmueble no debe estar con procesos de embargo.
- El inmueble no debe ser objeto de demandas civiles admitidas
- Solo se suscribirá contrato con:
 - El propietario exclusivo del inmueble.
 - La totalidad de copropietarios.
 - El arrendatario, usufructuario, comunero, superficiario, adjudicatario, etc, que tenga título suficiente para ejercer posesión inmediata del predio durante el cual se contrate este y que se encuentre facultado.
 - El curador, tutor, representante legal o cualquier representante o mandatorio de las personas señaladas anteriormente y con poderes suficientes para arrendar.

8. Otras condiciones del Servicios

8.1. Para la Entidad (EL ARRENDATARIO)

- La entidad se compromete a mantener en buen estado las instalaciones del inmueble.
- Efectuar el pago de los servicios básicos de energía eléctrica, internet correspondiente al área arrendada.

8.2 Para el contratista (EL ARRENDADOR)

- Garantizar que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentre en buenas condiciones de uso.
- Efectuar el pago del servicio de agua potable, impuestos, arbitrios municipales e impuesto predial, que devengan del uso del inmueble arrendado.
- Realizar el pintado y resane de la fachada de infraestructura de los ambientes del inmueble arrendado.

9. Sistema de contratación

A Suma Alzada.

10. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos es de un (01) año.

11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

10.1. Lugar

El inmueble debe estar ubicado en el Distrito de Bellavista - Callao, dentro de la Provincia Constitucional del Callao, ubicado en zona urbana, segura y accesible para el funcionamiento del SOA Callao.

10.2. Plazo

La prestación del presente servicio se realizará desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

12. Resolución contractual

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, de acuerdo



Firmado digitalmente por:
CHUMIOQUE HIDALGO ERICKA
ALICIA FIR 25784826 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2023 21:35:42-0500



a la normativa de Contrataciones del Estado y de manera supletoria el Código Civil vigente.

Asimismo, EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, previo aviso mediante carta notarial, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, en el caso que EL ARRENDADOR quiera resolver el contrato lo hará con una anticipación de noventa (90) días calendario.

13. Medidas de control durante la ejecución contractual

13.1. Modificaciones y reparaciones del Inmueble

EL ARRENDATARIO se compromete a no introducir modificaciones en la estructura del inmueble materia del presente contrato, sin previa autorización escrita de EL ARRENDADOR. Sin embargo, EL ARRENDATARIO queda autorizado de efectuar los acondicionamientos y mantenimientos que no dañen las estructuras del inmueble.

Tales obras, en caso de ser autorizadas, así como las de ordinaria observación o las que se efectúen en cumplimiento de Ordenanzas Municipales vigentes o de las que se expidan, quedarán en beneficio de EL ARRENDADOR del inmueble al término del contrato, sin obligaciones de reembolso o pago alguno, salvo que sean retiradas por EL ARRENDADOR.

Sera de cargo de EL ARRENDADOR la reparación del inmueble por los deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.

EL ARRENDATARIO asumirá el costo de las reparaciones y/o reposiciones a realizarse en el local, que sean atribuibles a descuidos o negligencias del mismo.

14. Otorgamiento de garantía

La entrega de garantía a favor del arrendador, no deberá ser mayor a una (01) vez el pago mensual, siendo está por única vez. Cabe señalar que el concepto de garantía deberá ser reembolsado en el acto de devolución del inmueble.

El pago de la garantía se hará efectivo junto a la renta del primer mes, luego de la suscripción de contrato y suscripción de acta de entrega y recepción del inmueble.

15. Conformidad

La conformidad será otorgada por el/la directora(a) del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Callao.

16. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (01 armada igual y por adelantado al mes del alquiler que corresponda), previa entrega de parte del arrendador del respectivo comprobante de pago del Impuesto a la Renta y la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SOA Callao, emitiendo la conformidad de



Firmado digitalmente por:
CHUMBOQUE HIDALGO ERICKA
ALICIA FIR 25784826 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2023 21:36:11-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

- la prestación efectuada.
- Acta de entrega y recepción del inmueble
 - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a la Unidad de Gestión de Medida Socio educativa No Privativa de Libertad en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

17. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = 0.10 \times monto\ vigente$$

$$F \times plazo\ vigente\ en\ días$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

18. Confidencialidad

El proveedor seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la presentación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

19. Anticorrupción

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 32° y 40° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y artículo 138 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no



Firmado digitalmente por:
CHUMBOQUE HIDALGO ERICKA
ALICIA FIR 25784526 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/12/2023 21:36:37-0500



PERÚ Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

20. Antisoborno

El contratista manifiesta el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.



Firmado digitalmente por:
CHUMIOQUE HIDALGO ERICKA
ALICIA FIR 26784826 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/12/2023 21:36:58-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **Programa Nacional de Centros Juveniles**, que celebra de una parte **Programa Nacional de Centros Juveniles**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en Jr. Pedro Conde Nro. 232 Urb. Lobatón distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ** para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE (SOA) CALLAO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES — PRONACEJ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE (SOA) CALLAO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES — PRONACEJ**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La entrega de garantía a favor del arrendador, no deberá ser mayor a una (01) vez el pago mensual, siendo está por única vez. Cabe señalar que el concepto de garantía deberá ser reembolsado en el acto de devolución del inmueble.

El pago de la garantía se hará efectivo junto a la renta del primer mes, luego de la suscripción de contrato y suscripción de acta de entrega y recepción del inmueble.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el/la directora(a) del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Callao en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE (SOA) CALLAO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES — PRONACEJ**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE (SOA) CALLAO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES — PRONACEJ	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-JUS/PRONACEJ**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.